

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 1.698/2014.-**

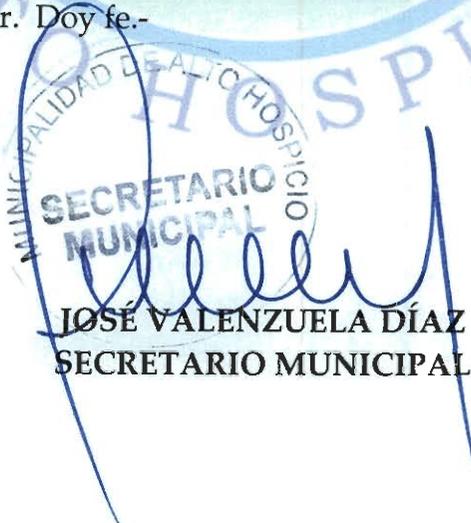
**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Memorando N° 167/14 de 23 de Julio de 2014, de Tránsito y Transporte Públicos, que informa el extravío y no pago oportuno de la Factura N° 24568 de 31 de Diciembre de 2009, de Petrinovic y Cía. Ltda.; Memorando N° 693/14 de 24 de Julio de 2014, de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que informa el extravío y no pago oportuno de Facturas Nos. 8334 de 14 de Abril de 2014, de Dimonte Ltda., y 1789854 y 9688400 de 30 de Julio y 10 de Agosto de 2011, de Construmart S.A.; Memorando N° 234/14 de 30 de Julio de 2014, de la Dirección Jurídica que solicita visto bueno del Sr. Alcalde para instruir investigación sumaria a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa por lo descrito anteriormente, el que fuera estampado en el referido documento; la circunstancia que no obstante tratarse de facturas extraviadas en diversas unidades municipales, ambas son dirigidas por el mismo funcionario y en aras de la economía procedimental, se investigará la pérdida de todas ellas conjuntamente.

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de quienes sean responsables, por el extravío y no pago oportuno de las Facturas Nos. 24568 de 31 de Diciembre de 2009, de Petrinovic y Cía. Ltda.; 8334 de 14 de Abril de 2014, de Dimonte Ltda.; y 1789854 y 9688400 de 30 de Julio y 10 de Agosto de 2011, de Construmart S.A.
- 2.- Designese como Investigador a don **LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**, Escalafón Profesional, Grado 6° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
ACA/LRM

Distribución:

Investigador  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica